

mañados quebrantos y aun a Monto para
enarmistare si se obliga la Heredad am
dan devalofar a algunos suzadores para poder
abitar como lo asiguenmados la villa en
diferentes Ocasiones y siendo que en Ocasiones
altos Incombenientes y estando entendido
Mrd. de que las Casas propias de D. Juan de
xiano Muro del Vico en la Villa de Almona
y estan Congruas con la Caxel y sala de Muro
y que de Inmudar se salvan todos los repa
rios y heredades que incluye esta proposit
La base puenen su Mrd. a la Villa, y
que entendida tome todos aquellos medios
Conduzense para que se logre el fin que
se pexda Una Contura que ha muchos
años que aya Mrd. se conta, por repetidos
informes de la Villa la ha dexada, por la
heredad que siempre a reconocido, y a que
la lipuada, que su Mrd. que a todo lo que
acuerde la Villa Conueniente con toda su
eficacia para su conueccion de

Entendida la Villa de Dna Conforrada
Dixo: que se contase y asiguenmados que
todos los Incombenientes que el Sr. Alcalde
mrd. lleba expuestos y que cada uno depon
si el Pna Urgente Heredad, por lo que
deide deug. a que se se soluzie la compra
de Dna. Caxel y se haga la obra necesaria